ACTA DE REINICIO
No. 03 / 2026

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	1171	AÑO:	2022
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA Y ARM CONSULTING S. A.S.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	ARM CONSULTING S. A.S.		
	NIT O CC:	822.007.239-7		
	DIRECCIÒN:	CALLE 2 A # 30-56	TEL:	3148464789
	CIUDAD:	VILLAVICENCIO		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS		
	CC:	1.121.844.128 DE VILLAVICENCIO		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL -SAN ANTONIO - VEGALARGA - MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 163.676.452,00 M/CTE			
	Valor en Letras: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1			
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS M/CTE.			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPICIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ENT TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	_____(Dias / Meses)		
	Nº2	_____(Dias / Meses)		
	Nº3	_____(Dias / Meses)		
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPICIÓN DEL ACTA DE INICIO Y ENT TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA			

FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DEL 2022		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	10/03/2023
		REINICIACIÓN	26/06/2023
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	10/07/2023
		REINICIACIÓN	19/11/2025
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	19/11/2025
		REINICIACIÓN	06/04/2026
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD__MM__AÑO___
		REINICIACIÓN	DD__MM__AÑO___
FECHA DE ACTA (REINICIACIÓN):	06 DE ABRIL DE 2026		

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
	NOMBRE:	**JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS**
	EN CALIDAD DE:	R.L ARM CONSUULTING S.A.S.
	NOMBRE:	**ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES**
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la secretaria de vias del Departamento del Huila, siendo las 3:00 p.m. de hoy 06 de abril de 2026, se reunieron el ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA**, Secretario de Vias e Infraestructura, la ingeniera **ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES** Profesional Universitario SVI Supervisora del contrato de Interventoría y el ingeniero **JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS**, representante legal ARM CONSUULTING S.A.S., en calidad de interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de REINICIO N.º 03, teniendo en cuenta las consideraciones que se exponen a continuación:

1. Que el día 7 de junio del 2022, el departamento del Huila suscribió con la empresa ARM CONSUULTING S.A.S el contrato de interventoría No. 1171 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VIA CRUCE PLATANILLAL -SAN ANTONIO - VEGALARGA - MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".
2. Que para la ejecución del contrato de interventoría No. 1171 de 2022, se firmó el acta de inicio el 31 de octubre de 2022.
3. Que mediante Acta de Suspensión No. 03 se ordenó la suspensión del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de realizar ajustes al proyecto derivados de la identificación de mayores y menores cantidades de obra.
4. Que de acuerdo con el acta de comité del pasado 27 de marzo de 2026, en el cual se expuso lo siguiente "(...) Así mismo, manifiesta que, si bien es cierto, el ajuste al proyecto se aprobó el 12 de septiembre de 2025, una vez iniciado el trámite del OTROSÍ N°2 de adición de recursos y prorroga de los contratos derivados del proyecto. Ahora bien, una vez superadas se deben reiniciar los contratos con el fin de contar con las pólizas actualizadas para continuar con el trámite del OTROSÍ N°2 y seguir con la ejecución del proyecto."

Teniendo en cuenta el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el cual obliga a los servidores públicos a procurar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contractual y a proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con la ejecución del contrato; y encontrándose justificados los hechos expuestos previamente, las partes consideran procedente reiniciar el contrato para continuar con el normal desarrollo de la ejecución del mismo.

Para constancia se firma en Neiva por quien en ella intervinieron, hoy (06) de abril de 2026.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	06/04/2026

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA

JOHATHAN ANDRÉS GAVIRIA CONTRERAS
R/L de ARM CONSUULTING S.A.S.-
Contratista de Interventoría

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Profesional Universitario SVI
Supervisión contrato de Interventoría

Revisó
Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora de Gestión Contractual SVI

Revisó
Ing. GINA ANDREA QUINTERO GARZON
Directora técnica de Infraestructura SVI

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma			
Nombre			
Cargo			